

Lo público es mío: ejercicios en derecho al acceso a la información en comunicadores universitarios

Luis Rolando Alarcón Llontop
Universidad Señor de Sipán
Perú
luisalarcon@uss.edu.pe



Luis Rolando Alarcón Llontop (Lima, 1968) es periodista, escritor e investigador. Es magíster en docencia universitaria y licenciado en periodismo, con estudios concluidos de maestría en esa misma carrera. Como hombre de prensa, ha sido corresponsal del desaparecido diario El Sol de Lima, editor del suplemento Dominical del diario La Industria de Chiclayo y columnista de los diarios El Correo y La República, ediciones regionales. Ha ganado premios tanto desde el periodismo (para convocatorias del Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y la Propiedad Intelectual - Indecopi, y Save The Children-UK) como desde la investigación científica (la II Feria Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno Regional de Lambayeque). Es el director fundador de la Escuela de CC.CC. de la Universidad Señor de Sipán desde donde mueve una línea de investigaciones en derecho al acceso a la información con la participación de docentes y alumnos, en la que ya cuenta tres trabajos

1

ABSTRACT

Práctica pedagógica sentada desde 2006 sobre las bases teóricas de la educación de la democracia y la utilidad cívica del derecho a la información, que trata de revertir las premisas de la sociedad desarticulada y la ignorancia de derechos fundamentales, en jóvenes universitarios estudiantes de Ciencias de la Comunicación. Se articula a partir de incursiones cuyos puntos estratégicos son el diseño y ejecución de 1) monitoreos de solicitudes de información pública a entidades del Estado, 2) entrevistas de profundidad a funcionarios como ejercicio de control de su gobernanza y 3) litigios u otras vías alternas de solución de conflictos desde clínicas jurídicas de acceso a la información.

PALABRAS CLAVE

Derecho a la información pública, Juventud, Prácticas educativas, Ciudadanía, Democracia.

1. TEORIA Y PRÁCTICA DEL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACION

El acceso a la información pública documental describe un derecho inalienable de los ciudadanos de naciones democráticas que cada vez más toma cuerpo. Se trata de un derecho fundamental o de primer orden, sentado en declaraciones universales y tratados, que conoce una fuerte vocación en sus cimientos desde hace más de 50 años en ciertos países desarrollados -y poco más de una década en los del tercer mundo- en razón de un sencillo presupuesto lógico: con información oportuna y asequible sobre el ejercicio de la función pública, los ciudadanos ejercen control ciudadano, veeduría cívica, participación en los destinos de su comunidad, es decir se vinculan activamente en el ejercicio de su democracia.

El derecho al acceso a la información pública tiene referentes legales que se remontan en el tiempo. Pero es la Declaración de los Derechos del Hombre promulgados por la ONU, en 1948, específicamente en su artículo 19, apartado 2 que la delinea con más firmeza aunque aun no lo delimita: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye no ser molestado a causa de sus opiniones, y el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirla, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión" (Perla Anaya, 2001).

Muchos países, poco a poco, han reconocido al acceso a la información, inscrito ciertamente en los derechos de la información:

"El acceso a la información pública es un derecho fundamental por medio del cual toda persona puede tener conocimiento de la información que se encuentra en cualquier entidad estatal, lo cual permite una adecuada participación de los ciudadanos en el debate sobre los asuntos públicos, pues sin acceso a esa información se carecería de los elementos necesarios para ejercer la crítica y control sobre las políticas públicas". (Valenzuela, 2003)

De acuerdo a un informe del Open Society Justice Institute, hoy son 65 los países que cuentan con leyes dedicadas al Derecho al acceso a la información pública, 53 sancionadas en los últimos 15 años, aun cuando su ejercicio no es el mejor, y se percibe que si bien la sanción de leyes aumenta la transparencia de los gobiernos, persiste el silencio administrativo, hay discriminación para entregar información de parte de los funcionarios, incumplimientos que van desde los plazos a la informalidad de las respuestas, y denegatorias que casi nunca son por escrito (OSJI, 2006).

1.1 Democracia, ciudadanía y acceso a la información

El derecho al acceso a la información deviene en una urgencia cuyo sustento, sin más, es el modelo de sociedad democrática. Este acceder a información es más urgente cuando la idea de Democracia es distante e incluso contraria a lo que en realidad pasa con ella:

"Dicen que en las últimas décadas del siglo XX, la democracia ha triunfado a escala mundial. Sin embargo, en el mismo tiempo también lo ha hecho la desigualdad, de manera rampante. ¿Qué es esto? La democracia no es un régimen cualquiera de gobierno sino la mejor de las formas políticas comparadas que puede tomar el estado; la desigualdad, una afrenta o un estigma de la condición social. Y ahora ambas vienen juntas. Mayor desigualdad social en tiempos de mayor igualdad política, ¿se trata de una paradoja?". (Strasser, 2005)

Aunque sobrarían aproximaciones conceptuales y análisis sobre democracia, entre la que destaca la clásica de O'Donnell y Schmitter, "proceso histórico con fases de transición, consolidación y persistencia

analíticamente distintas, aún si empíricamente son superpuestas" (Luna, 2001), aprovecharemos aquélla que la establece, hoy, bajo el requisito indispensable de compartir el poder: "¿Qué es entonces lo que hace el régimen de gobierno democrático distinto de otro? Es evidente que la participación plural. Democracia implica, pues, gobernar en participación", (Romero, 2003)

El acceso a la información se constituye, así, en uno de los sustentos de la democracia, en los términos más modernos establecidos, como lo ven algunos entendidos: "el 'acceso a la información', la 'participación del ciudadano en el proceso decisorio' y el 'acceso a la justicia' constituyen los tres pilares de lo que se ha convenido hoy día en llamar: la "democracia participativa" (Pérez y Makiowak, 2004)

Frente a eso es que se requiere un ejercicio ciudadano. Ciudadanía entendida más allá de sólo elegir a gobernantes, y supervisarlos, sino más bien en lo que, Figueras B. llama "identidad de la ciudadanía o, mejor, identidades. Eso significa, promover la integración [...]" en la cual "el ciudadano tiene que poder entender y utilizar las distintas escalas de identidades" (Figueras, 2002).

Una de esas identidades es la noción y práctica del derecho sin el cual no hay ciudadanos, ni ciudadanía. Dentro de los derechos, el de la información aparece como ciertamente útil:

"[...] el derecho a la información, no se reduce a permitir a las personas saber lo que deberían pensar o hacer, sino que otorga "sentido a sus vidas y forma a sus aspiraciones. Es decir, tomar el control de sus propias vidas" Las personas adecuadamente informadas tienen los suficientes argumentos para opinar sustentadamente, participar en la definición e implementación de acciones de carácter público que afectan directamente su calidad de vida, controlar socialmente a las autoridades que las representan y sobre las que han depositado responsabilidades, debatir sobre problemas comunes y tomar decisiones para su presente y futuro. Todo esto es, sin duda, ¡ejercer su ciudadanía!" (Camacho A., 2003)

1.1.1 Jóvenes ciudadanos: desarticulaciones y potencialidades

En Latinoamérica, los jóvenes -población entre los 15 a 24 años- son un gran colectivo. México tiene la tasa juvenil más alta registrada en su historia, el 18.0% de su población total, con casi 20 millones de jóvenes, Argentina ha ido decreciendo en su población juvenil y puede proyectar una baja a 15.7% del total nacional a 2015; y Honduras es la nación en esta parte del mundo que más jóvenes tiene con un índice de juventud del 21%, aunque la cifra bruta más potente la ostenta Brasil donde los jóvenes suman 35 millones trescientos cuarentaiocho mil habitantes, lo que representa el 18,7% de su población toda. (United Nations Department of Economic and Social Affairs, 2007)

Sólo en Perú los jóvenes suman cinco millones 346 mil 762, casi una quinta parte de la población de un país que en su último censo marca una población de 27 millones 419 mil 294 habitantes (INEI, 2007). El Índice de desarrollo juvenil 2006 del Consejo Nacional de la Juventud mostraba datos relevantes: la población de entre 15 a 29 años pasó del 25.9% en 1972 al 28.1% en 2005. La sola mención de esta cifra, en detrimentos de los grupos etáreos por debajo y encima del aludido, sostiene esta preocupación.

"En vista de lo que representa esta transición demográfica, debatir sobre la juventud y su situación es no sólo una necesidad sino, además una oportunidad para asegurar un mayor desarrollo humano sostenible para todos en el país. A mayor cantidad de jóvenes que puedan encontrar oportunidades para insertarse productiva y socialmente, mayores serán las oportunidades también para que ellos mejoren su calidad de vida y alimenten la rueda del

crecimiento económico aprovechando así la singular oportunidad que tiene el país a través del bono demográfico” (CONAJU, 2006)

Sea sólo en Perú o en Latinoamérica toda, los jóvenes claman por atención: una encuesta determinaba que la percepción sobre lo que el gobierno hacía por ellos oscilaba entre poco o nada alrededor del 85%. De acuerdo a ese estudio, los jóvenes sentían distante a su gobierno central como a sus gobiernos regionales (creían más en sus municipios); un 30.9 % no recordaba medidas orientadas a mejorar su calidad de vida. (CONAJU / IMASEN, 2005).

Un panorama confuso, porque los mismos jóvenes se confesaban desconectados de su vida política. El 68.8 % de los jóvenes, de entre 15 a 29 años, nada quería saber con el llamado arte del buen gobierno. Resulta asombroso que no verbalizaran interés ni siquiera en el sistema democrático. Un 18.6 % pedía apenas “fortalecimiento de la democracia”; la mayoría apuntaba a una “superación de situaciones de exclusión” (39.5%) y a una “vida productiva y saludable” (41.5%) (CONAJU / IMASEN, 2005). Una lectura rápida: todavía no se entiende que al fortalecer la democracia se consigue lo uno y lo otro: se superan situaciones de exclusión y se llega a una vida productiva y saludable.

1.2 Comunicadores y periodistas ante el acceso a la información pública

Es obvio que por su función de mediadores de la información para con el resto de la sociedad, los comunicadores y periodistas tengan con el acceso a la información una relación de más frecuencia. Este es un derecho que, por ejemplo, el periodismo se irroga para sí pero que también deviene en deber. Mejía Alarcón, alguna vez titular de la Asociación Nacional de Periodistas, ha sentenciado que hay entre pueblo y periodismo un compromiso ineludible (Mejía A., 1994).

Las relaciones de proximidad periodistas-información (entiéndase sobre todo información pública) aluden directamente a su trabajo y sus funciones entre ellas el control ciudadano. “Una prensa libre e independiente que proporciona información confiable, está siendo reconocida, cada vez más, como un aporte a la existencia de gobiernos más responsables y mercados más eficientes”, sentencia Calmet, acotando la postura de Joseph Stiglitz, Nobel de Economía 2001, quien sostiene que el acceso a la información constituye un componente fundamental en una estrategia de desarrollo exitosa. La pobreza global dependerá en buena medida de cuánto se libere el acceso a la información y mejorar la calidad de ésta (Calmet, 2005).

Establece Romero U.: “Aunque toda persona es titular del derecho a la información, quienes se dedican al trabajo periodístico suelen ejercerlo constantemente. En esta medida, la actuación de los funcionarios públicos hacia los periodistas que solicitan información resulta un importante indicador del tipo de régimen político que gobierna una sociedad (Romero, 2003).

La interpretación de las relaciones prensa- gobierno pasan desde las 1) utópicas en las que se presume que los gobiernos facilitan la información para que la prensa tamice e informe a un público que luego se forme sus propios juicios, (en lo que extiende R. Righter); a las de 2) abierta oposición según las cuales es más información periodística aquella sobre funcionarios corruptos, dependencias que no cumplen con la ley o políticas fracasadas del gobierno (respaldadas por Richard A. Bumstead). Preferimos templar con las reflexiones de E. B. Lambeth hacia un periodismo colaborador aunque no servil:

1.2.1 ¿Derecho al acceso a la información pública para futuros comunicadores?

Si sólo previéramos que lo que se forma, en todo o en parte, en una escuela de comunicaciones son potenciales periodistas, resulta obvio que estos aspirantes tengan con el acceso a la información una relación estrecha. Pero la realidad puede ser decepcionante e inscribirse en lo que Réniz ve como una suerte de crisis en la calidad periodística centrada en la formación que reciben los periodistas: “Lo que es preocupante es lo que expresa: el desinterés por la formación de los futuros periodistas, por el desarrollo de sus capacidades analíticas, argumentativas y comunicativas” (Réniz, 2002).

La idea no es sólo confinar la necesidad de usar los mecanismos de acceso a la información en tanto para los alumnos podrían ser insumos de trabajo -algo en lo que la práctica ha sentado otro panorama pues la mayoría de los periodistas tiene buenas fuentes y, por lo tanto, saben dónde encontrar la información (Arana, 2002)- sino más bien porque se trata de un fortalecimiento de su ciudadanía.

Es superar lo que Dina Krauskopf, llama adultocentrismo, inconcebible en tiempos donde los jóvenes son cantidad y se perciben incluso por los adultos como los constructores de las sociedades actuales, pese a que haya brechas como las generacionales y que al final no se traduzca en inserciones contundentes. Es pues sortear paradigmas etarios, tradicionales y avanzados (Krauskopf, 2005).

Ernesto Rodríguez opina a su vez que “la participación juvenil es importante porque alienta la construcción de una sociedad más plural, incluyendo a los sujetos jóvenes en una sociedad políticamente adulta pero democrática”. Propone una inclusión progresiva de los jóvenes a la política como por ejemplo en los presupuestos participativos, mesas de concertación, etc. (Rodríguez, 2005).

5

2. EDUCACIÓN EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Educar sobre el derecho al acceso a la información tiene sus sustentos. Uno es legal; su marco es en este caso el Perú, y se ampara en el Código Procesal Constitucional, que prevé la educación sobre el tema del Derecho a la Información, de un modo general pero contundente: “En todos los centros de enseñanza de cualquier nivel, civiles o militares se impartirán cursos obligatorios sobre derechos fundamentales y procesos constitucionales”. Y agrega: “Compete promover y supervisar esta tarea al Ministerio de Educación; a la Asamblea Nacional de Rectores y a los Ministerios de Defensa y del Interior [...]”.

Incluso cuando otras naciones pueden tener legislación similar pro educación en temas de derecho, la sola vinculación de lo que han significado siempre educación y democracia como partes consustanciales en la evolución emancipatoria de la sociedad humana” (Albacete, Cárdenas y Delgado, 2000) es suficiente para empujar prácticas académicas que erijan derechos plenos, ejercicio de ciudadanía, vida democrática. Es educación en democracia, prácticas que ya se dan y que se etiquetan con distintos nombres: aprendizaje-servicio, educación prosocial, escuelas ciudadanas, etc.

El tema específico de la educación en derecho al acceso a la información se toca desde estas perspectivas en varias universidades del mundo, sobre todo en las facultades de leyes, a partir del impulso de ONGS y fundaciones que implementan su concienciación en varios colectivos. Hacerlo a través de monitoreos es una de las formas que por ejemplo funciona desde universidades como la Central Europe University, a la Universidad de Buenos Aires. Poco a poco, a estas prácticas iniciales, aún poco sistematizadas, se suman otras como veremos.

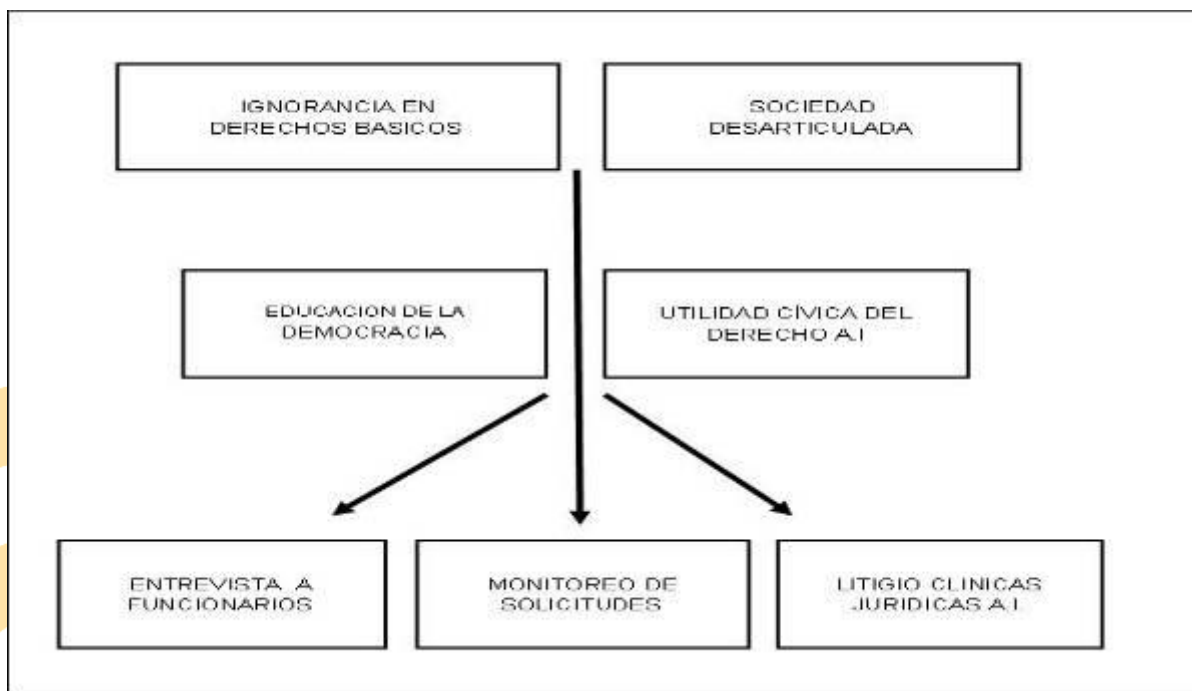
2.2 Una experiencia universitaria práctica en derecho de acceso a la información

Primero desde su Escuela de Ciencias de la Comunicación y luego con el trabajo de la Facultad de Derecho, la Universidad Señor de Sipán (USS) asumió el reto de enfrentar el tema del derecho al acceso a la información de una manera progresiva y siempre con el concurso de docentes y alumnos. Primero con monitoreos a entidades públicas mediante envío y seguimiento de solicitudes, de información, luego con entrevistas a autoridades y más recientemente con las clínicas jurídicas de acceso a la información.

El trabajo respondió a un acercamiento entre la USS y el Instituto Prensa y Sociedad (IPYS), que desde 2003 trabaja con el Gobierno Regional de Lambayeque para mejorar su sistema de acceso a la información pública, en el marco del convenio, denominado “Corrupción Cero”. Luego de dos monitoreos, IPYS considera que la experiencia de USS ha marcado precedentes (IPYS/Sustentia, 2008).

Las incursiones de la USS, que vienen de 2006, continuarán básicamente en tres aspectos: 1) Monitoreos similares en años venideros para mostrar la evolución o involución del tema, y 2) las Clínicas Jurídicas de Acceso a la Información para llevar casos emblemáticos a vías de solución legal o supralegal y 3) un programa de capacitación y articulación de soluciones comunicacionales para ser entregado a municipios que lo acepten (aun éste último por implementar).

6



2.2.1 Monitoreos de solicitudes de información pública

Los monitoreos de solicitudes de información pública se han dirigido a diferentes entidades principalmente de Lambayeque. En 2006 y 2007 se monitoreó a tres: la sede central y las direcciones regionales de salud y educación del Gobierno Regional; y en 2008 a sus pares en Amazonas. Desde 2008 se monitorea a gobiernos locales o municipalidades.

La experiencia permite que por un lado un grupo de ciudadanos -los alumnos- ejerzan un derecho fundamental y vinculante; y, por otro, ayudar a los funcionarios -directores regionales y alcaldes- a no olvidarse de sus deberes como servidores públicos, alertarlos para que reflexionen sobre la atención que brindan cuando los ciudadanos solicitan información, si es de manera correcta y oportuna, y que eliminen trabas como cobros arbitrarios, demora, malos tratos, etc., ilegales pero comunes en muchas entidades públicas. Hay para este segundo punto un contacto que todavía es áspero pero que debe de conducir a una convivencia pacífica en la medida que los segundos implementen sus entidades para cumplir con la ley y los primeros sigan ejerciendo su derecho sin desfallecer.

TABLA 1. MONITOREOS DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICAS POR AÑO, REGIÓN, NÚMERO DE PEDIDOS, Y NÚMERO DE ALUMNOS, DOCENTES Y CURSOS

Año	Monitoreo	Región	Nº solicitudes	Nº alumnos	Nº docentes	Nº cursos
2006	Sede central, Diresa y Dre	Lambayeque	68	62	04	03
2007	Sede central, Diresa y Dre	Lambayeque	68	60	04	04
2008	Sede central, Diresa y Dre	Amazonas	35	35	04	04
2008	Municipalidades*	Lambayeque	207	136	06	11

*38 o todas las de la Región

Los monitoreos facultan un trabajo de ida y vuelta con los alumnos, en el que su participación no sólo en la aplicación es constante. De hecho, el cuadro de variables, dimensiones e indicadores se trabajó desde 2005 con ellos y se ha ajustado cada año. Para metodizar, los alumnos reportan en tres oportunidades correspondientes a las dimensiones de la medición: 1) recepción del pedido, 2) circuito para obtener la información, y 3) respuesta. Dentro de alguna de éstas se mide desde la calidad de la recepción, el conocimiento del funcionario sobre la ley, la burocracia, hasta los cobros legales o ilegales, así como la completitud y la formalidad de la respuesta.

2.2.2 Entrevistas a funcionarios como, ejercicios de control de gobernanza

Desde 2008, los monitoreos se acompañan de entrevistas a una muestra de los funcionarios cabezas de las entidades monitoreadas. Se aplican para contrastar lo que se percibió en el monitoreo y para ver si en su discurso hay vocación por una verdadera gobernanza y un respeto a la ley y sus ciudadanos.

Lamentablemente, a partir de las entrevistas –en cuestionario de 20 preguntas- aplicadas a 11 burgomaestres lambayecanos no se percibe sino un espíritu de cerramiento. Los alcaldes en general no

están al tanto de lo que sobre atención a solicitantes de información pública y su entrega ocurre en sus municipalidades y en varios casos en ellos mismos se halla reticencias a brindarla. Entre otros puntos, nos ha permitido recomendar que las entidades deben revisar sus procesos de gestión documentaria, e incorporar dentro de su estrategia de desarrollo la capacitación de los funcionarios de todos los niveles sobre cómo satisfacer adecuadamente el derecho al acceso a la información pública (Alarcón, 2009).

Pero también nos ha motivado a proyectar investigaciones destinadas a la estructuración de flujos comunicacionales con las municipalidades que lo estimen y requieran. Esta es una incursión que se nos presenta como urgente pues la falta de apertura puede estar ligada a una escasez de implementación: "(...) la transparencia no es fácil, no es una 'condición natural' de las organizaciones gubernamentales" (Vergara, 2005).

2.2.3 Clínicas jurídicas de acceso a la información: litigio y otras vías de solución

Las clínicas jurídicas existen hace unos años en el mundo, sobre todo en países donde como reza la frase, está hecha la ley y la trampa; y sobre todo las reticencias sistémicas a que sea la ciudadanía la que se beneficie de un colegiado legal que debería garantizar una sociedad en pleno derecho.

Las clínicas jurídicas, aun cuando pueden partir de casos individuales, hacen foco en casos emblemáticos de amplio espectro social, de derecho público, en áreas de medio ambiente, indigenismo, minorías, participación ciudadana, género, etc.

En el Perú hay clínicas jurídicas a nivel universitario. La Pontificia Universidad Católica tiene una de varias temas que lleva casos desde hace pocos años, y en 2009 abrió una vertiente en acceso a la información y libertad de expresión. Ésta como la de la Universidad Señor de Sipán forma parte de un grupo integrado que ha alentado, con auspicio financiero, el Open Society Institute.

Otras clínicas jurídicas en acceso a la información corren casi al mismo tiempo en cinco puntos de Latinoamérica y Europa del Este. Trabajan con ayuda técnica de ONGs contrapartes. Así, en Santiago de Chile, opera una que confluye las fuerzas de la Universidad Alberto Hurtado y Pro Acceso; en Buenos Aires, otra que vincula el trabajo de la Universidad de Palermo y la Asociación de Derechos Civiles (ADC); en Budapest el matrimonio es entre la ELTE University y el Open Society Justice Initiative; Para las del Perú, el aliado es el Instituto Prensa y Sociedad.

Los objetivos de las clínicas jurídicas de acceso a la información en general, es promover y preparar a estudiantes de derecho en la defensa del derecho fundamental del acceso a la información. Con un docente dedicado al tema, se monitorea entidades y casos, para que de recibirse imprevistos en la ley, se establezcan vías de solución legal o extralegal (litigio o modos alternos de solución de conflictos).

2.2.4 Logros y retos de un modelo para (re) armar

Hoy, los jóvenes que participan de esta experiencia deciden las temáticas materias de las solicitudes de acuerdo a qué desean saber de la "cosa pública". Redactan sus solicitudes de información. Las llevan personalmente y vuelven por las respuestas, en la mayoría de los casos más de una vez debido a una feroz burocracia. Redactan su testimonio. Arman, desde 2008 la lista de preguntas con que se entrevistó

a los alcaldes y que aplicará a los funcionarios de los monitoreos siguientes. Entrevistan a los funcionarios muestra. Redactan textos para publicaciones internas y/o externas...

Como modelo, la práctica es novedosa para Perú y seguro para Latinoamérica y el resto del mundo, toda vez que es una casa de estudios superiores la que asume el reto de evaluar, dentro de uno de sus programas educativos, a entidades públicas en aspectos de clara gobernanza y desde actores ejerciendo su ciudadanía. Hay otros modos en que se evalúan pedidos de información (como uno que prepara Trusth for the Américas). Nuestra práctica mide tres dimensiones y 12 indicadores. Dos de las dimensiones incluyen aspectos de gobernanza, como la calidad de la atención y la burocracia.

Las clínicas jurídicas de acceso a la información también resultan novedosas porque su trabajo se vincula al de monitoreos y porque desde allí elegirán su casuística para enarbolar casos emblemáticos.

Tres serían los logros globales: 1) para los alumnos participantes, se tiene la oportunidad de vincularse a la temática del derecho al acceso a la información pública, poco aprehendida por la generalidad de la ciudadanía, pero esencial para su desarrollo; 2) Se vincula desde academia -poco usual a nivel de Latinoamérica- , práctica real conectada como el ejercicio de un derecho, utilitariedad de los datos obtenidos para trabajos periodísticos, y fiscalización de lo público; 3) La experiencia sienta un modelo que, adaptado, es replicable para otras universidades y realidades.

Pero también hay amenazas: 1) No pocas veces los estudiantes han recibido de parte de los funcionarios de las entidades malos tratos que atropellan su condición de ciudadanos. 2) Las autoridades evaluadas pueden tomar represalias, más ahora que es año preelectoral para comicios generales. 3) Los funcionarios entrevistados (hasta ahora 11 alcaldes) y cuyas entidades no salen bien paradas pueden intentar ante las autoridades máximas de la universidad el levantamiento de la práctica. 4) Las clínicas tienen presupuestos altos y la cooperación internacional apoya sólo para dos años.

Por eso, esta práctica múltiple resulta ciudadana, (social, aunque la experiencia nutre la individualidad al procurar ejercer un derecho individual, su ocurrencia y sentido es público), multidisciplinaria y multiactitudinal (se involucran conocimientos básicos de derecho, de civismo, etc., pero también valores: apego al respeto, fijación por la verdad, constancia y disciplina), y pragmática (en la medida de cambio de conducta, su fin. Porque busca que el ciudadano en formación ejerza su ciudadanía).

Son sus retos hacerla conocida y multiplicar en número la conciencia de sus actores. Al interior de la casa de estudios que la cobija y en otras del país y el continente; cimentarla en sus procesos y darle una utilidad a sus resultados en un marco de convivencia y desarrollo que involucre a las entidades en el reconocimiento de la necesidad de transparentarse, a los ciudadanos más allá de las aulas para que sientan la práctica como ejemplo de un derecho que les es connatural y legal, en la prensa para que ausculten en los temas materias de reticencia y/o las actitudes verticales de autoridades aun no ubicadas.

Ciertamente, recién se comienza a hacer camino al andar.

REFERENCIAS

- Alarcón, L. (2009). Transparencia en Lambayeque. Monitoreo de solicitudes de información pública a municipalidades provinciales y distritales, informe preliminar (pp. 8-58). Chiclayo, Perú: Ediciones de la Universidad Señor de Sipán.
- Albacete, C.; Cardenas, I. y Delgado, C. (2000). Enseñar y aprender la democracia (p. 9). Madrid, España: Editorial Síntesis.
- Arana, A. (2002): Periodismo, investigación y acceso a la información. Consejo de la Prensa Peruana, Acceso a la información en poder del Estado: Nuevos retos para la libertad de expresión en el continente (p. 22). Arequipa, Perú: Ediciones del Consejo de la Prensa Peruana
- Calmet W., J. (2004). El Rol de los medios. En Cuadernos de Comunicación. Revista de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. No 3, año 3. (p.23). Trujillo, Perú: Ediciones de la Universidad César Vallejo.
- Camacho A., C. (2003). El Derecho a la información como práctica de formación y desarrollo de la ciudadanía comunicativa. En documento del XI Encuentro Latinoamericanos de Facultades de Comunicación (p. 5). San José (Costa Rica). FELAFACS.
- CONAJU (2006). Índice de desarrollo juvenil 2006 (p. 30). Lima, Perú: Ediciones del Consejo Nacional de Juventud.
- CONAJU / IMASEN (2005). Investigación sociológica y de Mercados de Imasén: Evaluación de la percepción de los jóvenes sobre los servicios que brinda el estado (pp. 15-42). Lima, Perú: Ediciones del Consejo Nacional de Juventud.
- Figueras, P. (2002). Prólogo. En S. Alderoqui y P. Penchansky, Ciudad y ciudadanos (p. 20). Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- Instituto Prensa y Sociedad / Sustentia (2008). Un Intento de implementar reglas de transparencia (pp. 15-60). Lima, Perú: Edición conjunta entre el IPYS y Sustentia.
- INEI (2007). Censos nacionales 2007: XI de población y VI de vivienda. (pp.31-32) Lima, Perú: Ediciones del Instituto Nacional de Estadística.
- Krauskopf, D. (2005). Proyectos, incertidumbre y futuro en el periodo juvenil. En CONAJU, Algunas experiencias de políticas públicas de juventud en América Latina (pp. 26-35). Lima, Perú: Ediciones del Consejo Nacional de la Juventud.
- Luna Pla, I. (2001). Medios de comunicación y democracia. Realidad, cultura cívica y respuestas legales y políticas. En Razón y Palabra, revista digital. No 23. Disponible en: http://www.cem.itesm.mx/dacs/publicaciones/logos/anteriores/n23/23_iluna.html.

Mejía A., R. (1994). Ética del periodista: Cultura de la verdad (pp.9-19). Lima, Perú:. Ediciones de la Oficina de Derechos Humanos del Periodista OFIP de la ANP.

Open Society Justice Initiative (2006). Transparencia y silencio. Encuesta sobre leyes y prácticas del acceso a la información en 14 países (pp. 9-14). Nueva York, EE.UU.: Ediciones de Open Society Institute.

Pérez, E.y MAKOWIAK, J. (2004, julio): Derecho de acceso a la información en Europa y América Latina. Un Enfoque constitucional. En Revista Electrónica de Derecho Ambiental. No 10. Disponible en: http://premium.vlex.com/doctrina/Revista_Electronica_Derecho_Ambiental/Derecho_Acceso_Informacion_Europa_America_Latina_Un_Enfoque_Constitucional/2100-231121,01.html.

Perla Anaya, J. (2001). Derechos y deberes del comunicador peruano (p. 25). Lima, Perú: Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Réniz, D. (2002). Los Derechos de la información y de la comunicación (p. 23). Bogotá, Colombia: Editado por Konrad Adenauer Stiftung y Asociación Iberoamericana de Derecho a la Información y de la Comunicación (AIDIC).

Rodríguez, E. (2005). Participación juvenil y políticas públicas en América Latina y el Caribe: Algunas pistas iniciales para reflexionar colectivamente. En CONAJU, Algunas experiencias de políticas publicas de juventud en América Latina (pp. 11-22). Lima, Perú: Ediciones del Consejo Nacional de la Juventud.

Romero U., G. (2003). El Derecho a la información: Una Mirada desde la era del fujimontesinismo hasta nuestros días. En Asociación Iberoamericana de Derecho a la Información y de la Comunicación, El Estado de los derechos de la Información y de la comunicación en Argentina, Colombia, Costa Rica, México, Paraguay, Perú y Venezuela, Informe 2001-2002 (p. 104). Lima, Perú: Ediciones de la AIDIC.

Romero Umlauff, G. (2003). Medios de comunicación e información: responsabilidad social. En D. Reniz, Medios, Información y Comunicación: A Mayores libertades, mayores responsabilidades (p. 164). Bogotá, Colombia: Editado por Konrad Adenauer Stiftung, Asociación Iberoamericana de Derecho a la Información y de la Comunicación (AIDIC), y la Pontificia Universidad Javeriana -Facultades de Ciencias Jurídicas y de Comunicación y Lenguaje.

Strasser, C. (2005). Democracia & desigualdad: Sobre la "democracia real" a fines del siglo XX (p. 7). Buenos Aires, Argentina: Editorial CLACSO.

United Nations Department of Economic and Social Affairs (2007). World youth report 2007: Young People's Transition to Adulthood: Progress and Challenges (p. 48). Nueva York, EE.UU.: Ediciones de United Nations Department of Economic and Social Affairs.

Valenzuela Barajas, R. (2003, junio). El Acceso a la información pública como derecho fundamental. Disponible en: <http://www.congreso.gob.mx/ponencias/mesa21/1-30.pdf>.

Vergara, R. (2005). La Transparencia como problema (p. 1). México: Ediciones del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).